



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"



7

CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO: MOD-01-RP-02-2025.
RECURSO: PROPIO, REMANENTE DE PARTICIPACIONES
ESTATALES 2024.

DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BASE Y
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CALLE
FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO
TORRES ARANDA Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA
COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA OSVEN, S.A. DE C.V. A TRAVÉS
DE SU ADMINISTRADOR UNICO C. JORGE ALEJANDRO ACEVES
ROMERO

"CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO SOBRE LA BASE DE
PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA PÚBLICA RP-02-2025, que celebran
por una parte "EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", representado por
los Ciudadanos: LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, Presidenta Municipal, MTRA. CLAUDIA
MARGARITA ROBLES GOMEZ, Síndica Municipal, MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de
Ayuntamiento, DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES, Directora General de Gestión de la Ciudad,
ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA, Director de Obras Públicas, y L.C. VICTORIA GARCÍA
CONTRERAS, Encargada de la Hacienda Municipal; a quienes en lo sucesivo y para los efectos de éste
Contrato se les denominará conjuntamente como "EL AYUNTAMIENTO"; y por la otra parte la Persona
Moral **CONSTRUCTORA OSVEN, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR UNICO** N1-ELIMINADO 1
N2-ELIMINADO 1 a quién en el trascurso de éste instrumento jurídico se le denominará
como "EL CONTRATISTA"; y cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en
conjunto como "LAS PARTES", las cuales tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando
que es su deseo celebrar el presente Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo
determinado, de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número Sesión Pública Extraordinaria de
Ayuntamiento número 28, celebrada el día miércoles 09 nueve de julio del año 2025 dos mil veinticinco,
se aprobó en el punto número 8 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente
contrato por un monto de \$11'269,037.60 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
TREINTA Y SIETE PESOS 60/00 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

2.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 30 celebrada el día viernes 23 de julio
del año que corre, se aprobó en el punto número 8 del Orden del día, la modalidad del procedimiento
de excepción a la licitación pública y contratar bajo el procedimiento de **CONCURSO SIMPLIFICADO
SUMARIO** y a los contratistas concursantes propuestos por el Área Técnica: CONSTRUCCIONES Y
OBRA CIVIL CONSTRUBE S.A. DE C.V. INGENIEROS Y ASOCIADOS MECAGUL, S.A. DE C.V.,
ONIPSE S.A. DE C.V., N3-ELIMINADO 1 y CONSTRUCTORA OSVEN S.A. DE
C.V.

3.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 32 celebrada el viernes quince de agosto,
en el punto número 5 del orden del día **EL FALLO FINAL** emitido por el Comité de Obra Pública del

"CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR
TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA PÚBLICA RP-02-2025

Página 1 de 9



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

N5-ELIMINADO 6

Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que determinó como ganador al contratista **CONSTRUCTORA OSVEN S.A. DE C.V.** adjudicándosele la obra por un monto de **\$10'810,128.36 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 36/100M.N.)**.

4.- Con fecha 18 dieciocho de agosto del año 2025 dos mil veinticinco "LAS PARTES" celebraron el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO** número: **RP-02-2025**, por un monto de **\$10'810,128.36 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 36/100M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

5.- El día **01 uno de diciembre del 2025 dos mil veinticinco "EL CONTRATISTA"**, presentó un escrito dirigido al director de Obras Públicas, en el que manifestó que los trabajos y montos pendientes de ejecutar eran los de limpieza final de la obra y calafateo, cuyos montos ascendían a **\$105,889.4960 y \$90,553.07** respectivamente, dando un total de **\$196,442.566** por lo que calculaba un remanente a favor del Ayuntamiento en relación con el monto del contrato **RP-02-2025**, solicitando la elaboración de un pre finiquito de los trabajos ejecutados, los no ejecutados y los pendientes por ejecutar y en su caso, la celebración del convenio modificatorio correspondiente.

6.- Mediante oficio número **DOP-627/2025** fechado el día **01 uno de diciembre del 2025 dos mil veinticinco** se informó a "EL CONTRATISTA", que de conformidad al pre finiquito solicitado, el cual se transcribe a continuación, existe un remanente a favor del Ayuntamiento por un monto de: **\$780,582.64 (SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 64/100 PESOS M.N.)**, monto que corresponde a los volúmenes no ejecutados por resultar innecesarios, razón por la cual deberá celebrarse un convenio modificatorio de conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

PRE FINIQUITO

NO.	CLAVE Y CONCEPTO			VOLUMENES					
	DESCRIPCION GENERAL DEL CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PPTO. BASE	ACUMULADO ANTERIOR	SALDO	ACUMULADO A EJECUTAR	SALDO	
	PRELIMINARES								
1	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANO,	M2	\$ 13.47	6834.06	8342.0534	-1507.9934	\$ 112,367.4593	-\$ 20,312.6711	
2	DEMOLICIÓN DE EMPEDRADO CON RECUPERACION DE 18 CM. DE ESPESOR A MANO, INCLUYE: ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	\$ 83.02	6834.06	6895.8858	-61.8258	\$ 572,496.4391	-\$ 5,132.7779	

"CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA PÚBLICA RP-02-2025

Página 2 de 9



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

TERRACERIAS									
3	CORTE DE TERRENO DE 40 CMS A MAQUINA EN MATERIAL CLASE "B", INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	\$	39.54	2937.77	2613.1819	324.5881	\$	103,325.2123 \$ 12,834.2135
4	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM CON EQUIPO MECÁNICO, INCLUYE: ESCARIFICADO, EXTENDIDO DE MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	\$	17.04	6832.02	5354.2583	1477.7617	\$	91,236.5614 \$ 25,181.0594
5	CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE, FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE (SITIO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO 5 km), VOLUMEN MEDIDO EN BANCO, INCLUYE: CARGA A MAQUINA, FLETES, EQUIPO Y HERRAMIENTA. VOLUMEN MEDIDO EN BANCO	M3	\$	219.98	4304.17	2613.1819	1690.9881	\$	574,847.7544 \$ 371,983.5622
PAVIMENTOS									
6	FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE AL 95 % DE SU PVSM, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACAMELLONADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	\$	588.67	1366.81	1070.8518	295.9582	\$	630,378.3291 \$ 174,221.7136
7	FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE AL 95 % MATERIALES, ACAMELLONADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	\$	588.63	1571.83	1070.8518	500.9782	\$	630,335.4950 \$ 294,890.7979
8	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 20 CM DE ESPESOR TIPO MR42, TERMINADO RAYADO INCLUYE: CONCRETO MR42 A 7 DIAS, ACARREOS, CIMBRADO, TENDIDO DEL CONCRETO, TRASPALOS, VIBRADO, CORTES, ACABADO ESCOBILLADO, DESCIMBRADO, CURADO, MATERIALES Y HERRAMIENTA.	M2	\$	967.39	4965.8	3983.4498	142.1622	\$	4,685,686.7713 \$ 137,526.2907

N6-ELIMINAR

"CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA PÚBLICA RP-02-2025

Página 3 de 9



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

N7-ELIMINADO 6

9	CALAFATEO DE JUNTAS DE PAVIMENTO CON BACKER ROD 1/4", INCLUYE: LIMPIEZA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	S	48.09	1754.1	1371.2899	-447.8026	S	105,889.4960	-S	21,534.8270
10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANASTILLAS PASAJUNTAS INCLUYE: LIMPIEZA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	S	509.79	1475.6	1104.6532	68.3459	S	717,404.0676	S	34,842.0564
LIMPIEZA											
11	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	S	13.02	6959.23	0.0000	4.3089	S	90,553.07		\$56.1019
EXTRAORDINARIOS											
12	EXT-001 REPARACION DE BACHE EN SUBRASANTE DE TIERRA AMARILLA, Y FILTRO CON MATERIAL PETREO (TEZONTLE ROJO) AL 90 % DE SU PVSM. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACAMELLONADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	S	215.12	0	771.9600	-945.9600	S	203,494.9152	-S	203,494.9152
13	EXT-002 REPARACION DE DESCARGA DOMICILIARIA DE LONGITUD DE HASTA 9.00 Y MINIMO 6.00 METROS DE LONGITUD A BASE DE 3 CODOS DE 6"X45", TUBO DE PVC S-25 DE 6" DE DIAMETRO. INC. TRAZO Y NIVELACION, DEMOLICION, EXCAVACION, CAMA DE ARENA, INSTALACION, ACOSTILLADO, RELLENO REPOSICION DE ASFALTO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE BANCO	PZA	S	2,998.14	0.00	29.0000	-31.0000	S	92,942.34		-\$92,942.3400
14	EXT-003 REPARACION DE TOMA DOMICILIARIA A BASE DE MANGUERA TIPO DURMAN CON ALMA DE ALUMINIO DE 1/2". INCLUYE: DOS COPLAES UNION RAPIDA O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, MANO DE OBRA CALIFICADA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO	PZA	S	576.48	0.00	17.0000	-18.0000	S	10,376.64		-\$10,376.6400

"CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA PÚBLICA RP-02-2025

Página 4 de 9



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

15	EXT-004 RENIVELACION DE POZO DE VISITA, INCLUYE: MANO DE OBRA, BROCAL DE POLIETILENO, BLOCK 10X14X28, MATERIALES Y HERRAMIENTA MENOR.	PZA	\$ 1,711.41	0.00	0.0000	-11.0000	\$ 18,825.51	-\$18,825.5100
16	EXT-005 RENIVELACION DE CAJA DE VALVULAS EXISTENTES REUTILIZANDO TAPAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR	PZA	\$ 1,500.01	0.00	0.0000	-4.0000	\$ 6,000.04	-\$6,000.0400
OBSERVACIONES:					TOTAL ESTA HOJA		\$ 8,646,160.1034	\$ 672,916.0744
					IVA		\$ 1,383,385.6165	\$ 107,666.5719
					TOTAL CON IVA		\$ 10,029,545.7199	\$ 780,582.6463

Los documentos antes descritos obran en el expediente de Obra Pública respectivo y se describen en la bitácora del mismo.

DECLARACIONES:

1. "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

1.1 Está investido de personalidad jurídica para contratar obra pública y suscribir el presente Convenio modificatorio al Contrato de obra pública RP-02-2025 de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g), IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción III, 32, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 86 párrafo cuarto, 88 fracción II y 89 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 37 fracciones II, V, XIII y XIV, 38 fracción II, 47 fracciones I, II, VII y XI, 48 fracción IV y VII, 52 fracciones I y II, 60, 61, 64, 67 y 78 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numerales 1, fracción VI y 2 fracción I; 3; 5 numeral 1; 7 numeral 1, fracción VI y numeral 4, fracción III; 14 numeral 1, fracción I; 15 numeral 1, fracción I; 102 numeral 1 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 125 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y 1, 2 fracciones I, II, VII, X y XI, 3 y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1.2 Acredita la personalidad jurídica de sus representantes mediante la copia certificada de la Constancia de Mayoría Relativa de Votos emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana el 09 nueve de junio del año 2024 dos mil veinticuatro; copias certificadas de los nombramientos de los cargos públicos vigentes a la fecha de suscripción del presente contrato y se identifican cada uno, con la copia certificada de su Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

N8-ELIMINAR



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

N9-ELIMINADO 6
1.3 Señala como domicilio para los efectos de este Contrato, la finca marcada con el número **62 de la Avenida Cristóbal Colón, Colonia Centro**, lugar en que se ubica el Palacio Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

2. "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1 Acredita su existencia y personalidad jurídica, mediante copia certificada por Notario Público de la Escritura Constitutiva de la Persona Jurídica denominada "**CONSTRUCTORA OSVEN S.A. DE C.V.**", protocolizada en Escritura Pública número **28,409 VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE**, de fecha 20 veinte de noviembre del 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público Titular Número 4, de esta municipalidad, Licenciado **EDUARDO PAEZ CASTELL**, registrada bajo el **Folio Mercantil Electrónico 26764*6**, en el Registro Público de Comercio, con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco.

2.2. Que comparece a la celebración de este Contrato de obra pública a través de su representante **ADMINISTRADOR ÚNICO**, N10-ELIMINADO 1 según se desprende de la **TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA** y de conformidad con las facultades y atribuciones que se describen en el artículo catorce de los Estatutos Sociales, mismas que, bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna ala fecha.

2.3 No se encuentra en proceso de disolución ni liquidación y que cuenta con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra pública objeto de este Contrato y que dispone de la organización, equipo, recursos económicos, contables, financieros, elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

2.4 Su representante legal y Administrador Único, designa al N11-ELIMINADO 1 N12-ELIMINADO 1 como la profesión de **LICENCIATURA EN ARQUITECTURA como Responsable de Obra** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción XVIII y 104 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 136 y 170 primer párrafo de su Reglamento, lo que acredita con copias certificadas por Notario Público de su N13-ELIMINADO 84 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 22 de julio del 2010 dos mil diez; así como de su N14-ELIMINADO 84 expedida por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, con fecha 09 nueve de agosto del 2013 dos mil trece.

2.5 Su representante legal y Administrador Único se identifica además con la copia certificada por Notario Público, de su Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con N15-ELIMINADO 11

2.6 Bajo protesta de decir verdad, al momento de suscribir el presente Contrato, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el numeral 1 del artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.7 Bajo protesta de decir verdad, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.

2.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es: N16-ELIMINADO 7 acredita con la impresión digital de su Constancia de Situación Fiscal, expedida por el SAT vigente al día de hoy.

2.9 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; así como al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social; lo que acredita con las impresiones digitales de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que le fuera expedida por el Servicio de

"CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA PÚBLICA RP-02-2025

Página 6 de 9



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Administración Tributaria y con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, que le fuera expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.10 Se encuentra registrado en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, ante la Dirección de Obras Públicas, bajo el Número de Registro **44**, lo cual acredita con un original de su constancia de Padrón de Contratistas vigente al día de hoy.

2.11 Dentro de su objeto social se encuentran, entre otros: Estudio, proyección y ejecución de toda clase de construcciones, elaboración de análisis y estudios técnicos para la construcción, compraventa, importación, exportación o sub arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción, importación y exportación, producción fabricación, distribución y comercialización para los materiales de construcción, adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento de toda clase bienes muebles para el desarrollo del objeto social, recibir y otorgar créditos para el logro de los fines sociales, adquisición emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval y negociación en general de títulos de créditos y valores, adquirir o participar en el capital o patrimonio de otras sociedad mercantiles o civiles, al momento de su construcción o adquisición de acciones, partes sociales o participaciones en las constituidas, ejecución de actos jurídicos y celebración de contratos, etc.

2.12 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito estatal y municipal, las normas de calidad de los materiales, el contenido del Programa de Ejecución de los Trabajos, el catálogo de conceptos, las especificaciones técnicas, el proyecto ejecutivo, planos, la bitácora y su propuesta técnica y económica, habiendo presentado el programa de obra por partidas, así como el 100% (cien por ciento) de análisis de precios unitarios de la obra motivo del presente Contrato; mismos que pasan a formar parte integrante del mismo. Y en general conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida, comprometiéndose a su ejecución, poniendo para ello toda su experiencia y conocimientos, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.13 Señala como domicilio fiscal para los efectos del presente Contrato en la **N18-ELIMINADO 2**
N19-ELIMINADO 2
Grande, Jalisco.

3.- "LAS PARTES" declaran:

3.1.- Que celebran el presente convenio modificatorio que **REDUCE** el monto contractual pactado en el contrato RP-02-2025, para quedar como sigue:

MONTO CONTRACTUAL	MONTO TOTAL A EJECUTARSE	REMANENTE A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO"
\$10'810,128.36 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 36/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado	\$10'029,545.72 (DIEZ MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)	\$780,582.64 (SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)

N17-ELIMINADO



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

N20-ELIMINADO

3.2.- Que, el presente convenio modificatorio, **NO IMPLICA UNA NOVACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL** número **RP-02-2025**, ya que, con excepción a lo expresamente aquí estipulado, regirán todas y cada una de las cláusulas del mismo.

3.3.- Que aceptan la reducción en el monto contractual pactado conforme al presente convenio.

3.4.- Que la celebración del presente Convenio modificatorio fue autorizada en la **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 32, celebrada el viernes 15 quince de agosto, en el punto número 5 del orden del día** bajo cuatro resolutivos, de los cuales se transcribe el TERCERO:

TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y Encargada de la Hacienda Municipal; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato y sus convenios modificatorios y adicionales que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen...

Por lo expuesto con antelación "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "LAS PARTES" ACUERDAN LA REDUCCIÓN DEL MONTO DE EL CONTRATO RP-02-2025, SIN QUE SE AFECTEN LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LOS ANTECEDENTES 5 Y 6 DEL PRESENTE CONVENIO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEXTA DEL CONTRATO ALUDIDO Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 101 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 126 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

La cantidad reducida equivale al **7.22%** del monto contractual, por lo que se ajusta a lo previsto por el numeral 1 del artículo 101 de la Ley en uso, ya que no rebasa el 25% de su totalidad.

MONTO REDUCIDO. - \$780,582.64 (SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.). -

NUEVO MONTO. - \$10'029,545.72 (DIEZ MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)

SEGUNDA. - Convienen "**LAS PARTES**" que, salvo lo que expresamente se estipula en este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato del que emana, mismas que se ratifican y reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA. - Acuerdan "**EL AYUNTAMIENTO**" y "**EL CONTRATISTA**" que, la suscripción de este convenio se emite con sustento en causas no imputables a ninguna de "**LAS PARTES**".

En los anteriores términos, "**LAS PARTES**" celebran el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue, lo ratifican y firman de conformidad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; **02 DOS DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.-----CONSTE.**

"CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA PÚBLICA RP-02-2025

Página 8 de 9



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"EL AYUNTAMIENTO":

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

LIC. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

DRA. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA":

N21-ELIMINADO 6

CONSTRUCTORA OSVEN, S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR UNICO
N22-ELIMINADO 1

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad

FUNDAMENTO LEGAL

con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."